

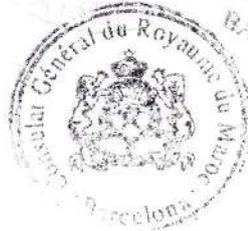
17082

8Y2668217
7Z3024708

03120070



AAC593152



VISTO EN EL CONSULADO GENERAL
DEL REINO DE MARRUECOS EN
BARCELONA EL 01 ABR 2009

ESCRITURA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES

NUMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

En Cambrils, mi residencia, a tres de julio de dos mil siete. -----

Ante mí, JOSÉ RODRIGUEZ CALVO, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

=====C O M P A R E C E N: =====

DON MIQUEL SOLE SANROMA, mayor de edad, casado, vecino de Valls (Tarragona), (Plaza Font de la Manxa, nº 12) y con D.N.I. nº 77.780.055-N. -----

DON ANGEL VERGARA GARCIA, mayor de edad, casado, vecino de Salou, Plaza Mosen Montonyola, 2, 3º D, provisto de D.N.I. número 17.193.175-P. -----

INTERVIENEN: -----

El señor Solé en representación de la Compañía Mercantil "**MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.**", domiciliada en Valls, Plaza Font de la Manxa, número 12, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el 30 de mayo de 2002, número

1291 de Protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona,
al tomo 1765, folio 54, hoja T-24382.-----

Y con N.I.F. B-43680792.-----

Resulta su legitimación:-----

De su cargo de administrador único de la Compañía para el cual fue nombrado por acuerdos adoptados en la Junta Universal de socios de la compañía de fecha 30 de junio de 2007.-----

Me entrega certificación de los referidos acuerdos, expedida por el compareciente, en la que constan los acuerdos citados, extendida en un folio de papel común, debidamente reintegrados, y cuya firma reputo legítima.-----

Me entrega certificación de los referidos acuerdos, expedida por el compareciente, en la que constan los acuerdos citados, extendida en un folio de papel común, debidamente reintegrado, y cuya firma reputo legítima.-----

Manifiestan que los socios asistentes a dicha reunión aprobaron por unanimidad la celebración de la Junta, con los puntos que figuraban en el orden del día, y que la lista de asistentes figura transcrita en el libro de actas de la Sociedad.-----

FRANCESC D'ASIS ESCODA MALLORQUI, DON ANGEL VERGARA
GARCIA Y DON JUAN MANUEL QUIROS CALERO.-----

- Nombramiento como nuevo administrador único
de la Sociedad, a **DON MIQUEL SOLE SANROMA**, por el
plazo estatutario INDEFINIDO, y cuyas circunstan-
cias personales son las que constan en la compare-
cencia.-----

Presente en el acto de su nombramiento, aceptó
el cargo para el que fue nombrado, y manifestó no
estar incurso en incompatibilidad legal ni en las
de la Ley 12/1995 de 11 de mayo de incompatibilida-
des de los miembros del Gobierno de la Nación y de
los altos cargos de la Administración General del
Estado.-----

Presentes en este acto los señores Solé y Ver-
gara como anteriores administradores mancomunados
de la compañía se dan por notificados a los efectos
de lo prevenido en el Reglamento del Registro Mer-
cantil.-----

ASI LO DICEN Y OTORGAN los señores compare-
cientes, a quienes de palabra hago las oportunas
reservas y advertencias legales, en especial las de
naturaleza fiscal.-----

Yo el Notario de conformidad con el artículo

9Y2668219
7Z3024710



[Handwritten signature in blue ink]

11/2010
0372007

145 del Reglamento Notarial doy fe de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes. -----

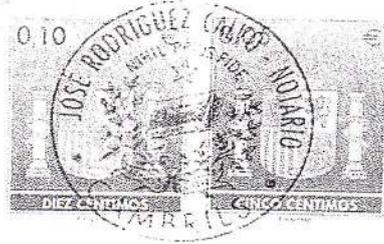
LEIDA la presente escritura conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, la encuentran conforme se ratifican y firman. -----

De identificar a los comparecientes por su reseñado documento personal de identidad, que me han exhibido, y de todo lo demás contenido en la presente escritura que queda extendida en tres folios de papel sellado de la serie 7Z, números 3020802, 3020801, y el del presente yo, el Notario, doy fe.=
Siguen las firmas de los comparecientes - Signado - José Rodríguez Calvo - Rubricado y sellado. -----

DOCUMENTACION INCORPORADA

9Y2668220
7Z3024711

0BV20070



DON MIQUEL SOLE SANROMA, administrador único de la Compañía Mercantil "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L." -----

CERTIFICO-----

Que en la Junta General Extraordinaria Universal de la Sociedad, celebrada en el domicilio social de la Compañía (Plaza Font de la Manxa, 12, Bajos) de Valls el 30 de junio de 2007, por decisión unánime de la propia Junta, se aprobó el acta que literalmente copiada dice así:-----

"En Valls, a 30 de junio de 2007.-----

REUNIDOS, en el domicilio social de la Compañía, (Plaza Font de la Manxa, 12, Bajos) de Valls y con la asistencia de todos los socios que integran el capital social de "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.", cuya lista figura en el Libro de Actas de la Sociedad, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, previa aprobación también por unanimidad del orden del día:-----

PRIMERO.- Cese de los anteriores administradores mancomunados de la Compañía, DON ANGEL VERGARA GARCIA, DON JUAN MANUEL QUIROS CALERO, DON FRANCESC D'ASSIS ESCODA MALLORQUI, y DON MIQUEL SOLE SANROMA, los cuales presentes en la Junta, se dan por notificados, a los efectos prevenidos en la Ley.-----

SEGUNDO.- Nombramiento como nuevo administrador único de la Compañía, por plazo indefinido a DON MIQUEL SOLE SANROMA, cuyas circunstancias

SIGNO - Expediente electrónico

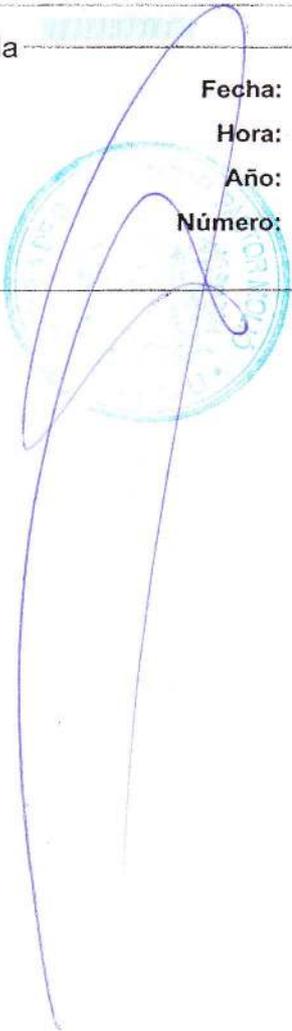
9Y2668221
7Z3024712
Página 1 de 1

03720070

IER217

-Entrada

Fecha: 03/07/2007
 Hora: 14:23
 Año: 2007
 Número: 6207




REGISTRO MERCANTIL TARRAGONA
AVDA. PAU CASALS, 13 2º
43003 - TARRAGONA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2007/6.207,0 correspondiente a la sociedad **MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS SOCIEDAD LIMITADA** autorizado en **TARRAGONA**, número de protocolo 2007/1284 el día tres de julio de dos mil siete fue presentado el día tres de julio de dos mil siete en el diario 57, asiento 5843.

TARRAGONA , a cuatro de julio de dos mil siete



9Y2668222
7Z3024713

08720070



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

- 1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:
 - A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: "Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligación de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).
- 2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".
- 3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

DILIGENCIA.- En Cambrils a cuatro de julio de dos mil siete.- -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, el día tres de julio de 2007 he remitido por vía telemática a/los Registro/s competente/s copia autorizada electrónica de la escritura que antecede a los efectos de su inscripción en el/los mismo/s.-----

El día tres de julio de dos mil siete he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz.-----

El día de hoy he recibido por vía telemática la comunicación firmada digitalmente del asiento de presentación que la presente escritura ha causado en el citado Registro, que igualmente he impreso y queda unida a esta matriz.-----

De todo lo cual, yo el Notario, doy fe.- Media Firma de D. José Rodríguez Calvo.-----

ES PRIMERA COPIA de la matriz número al principio indicado de mi protocolo general en curso, que expido para "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.", que formalizo en seis folios de la misma serie y clase que el presente y los cinco anteriores en orden correlativo descendente; y el folio de igual serie número 3027952, para notas y cajetines, que signo, firmo y rubrico en Cambrils, a seis de julio de dos mil siete. Doy fe.-



[Handwritten signature]

9Y2668223
7Z3027952



03720070

FOLIO PARA NOTAS
Y CAJETINES DE
LOS REGISTROS
Y OFICINAS PÚBLICAS.-





9Y2668224

11/2010

REGISTRO MERCANTIL TARRAGONA
AVDA. PAU CASALS, 13 2º
43003 - TARRAGONA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2007/1284**, autorizada el día **tres de julio de dos mil siete** por el notario **JOSEP RODRIGUEZ CALVO**, que fue presentada el día **tres de julio de dos mil siete**, con el número de entrada **1/2007/6.207,0**, diario **57**, asiento **5843**, ha sido inscrita con fecha **diez de julio de dos mil siete**, en el tomo **1765**, folio **59**, inscripción **5 con hoja T-24382**.

TARRAGONA, diez de julio de dos mil siete

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: "Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligación de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televariado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

9Y2668225



11/2010

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.-----

YO, JOSE MIGUEL PASTOR MOLIO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA, CON RESIDENCIA EN SALOU:-----

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, extendidas en ocho folios de papel del Timbre de uso exclusivo para documentos notariales, serie 9Y, números 2668217 y los siete posteriores, son fiel y exacta reproducción de sus originales, que me han sido exhibidos.-----

Anotado en mi libro indicador del año 2011, sección segunda.-----

ASIENTO NUMERO 164.-----

Salou, a quince de junio de dos mil once.-----



Jose Miguel Pastor Molio

